



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

Circular N° 1

Santiago, junio de 1994

Compañeros
Dirigentes comunales, provinciales y regionales del Partido
Presente

Estimados compañeros:

El Primer Consejo General del Partido analizó extensamente el tema de la aprobación definitiva del Estatuto partidario, sobre la base de considerar los textos aprobados en la Conferencia Nacional de Organización de noviembre de 1991, el IV Pleno Nacional de agosto de 1992 y el Congreso de La Serena, de diciembre de 1992.

El Consejo General estimó que es indispensable hacer las adecuaciones legales e interpretativas del Estatuto, de modo de recoger adecuadamente el conjunto de opiniones del Partido. Por ello, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Consejo General, basado en la necesidad de buscar la mejor adecuación posible entre los futuros estatutos del Partido y las disposiciones de la Ley No. 18.603, Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos aprueba:

1. Que el Proyecto de Estatuto distribuido en esta ocasión, con excepción del Título I, Principios políticos y orgánicos del Partido Socialista, se apruebe y se someta a la revisión y estudio por el Comité Central, el que en el plazo de tres meses deberá proponer un texto definitivo.
2. Que simultáneamente dicho texto sea discutido por las direcciones regionales, provinciales y comunales, las que podrán formular observaciones o sugerencias por escrito y remitirlas al Comité Central, por los conductos regulares del Partido, dentro de un plazo de 90 días a contar de esta fecha.
3. El Comité Central procurará incorporar en el texto definitivo que prepare, todas las decisiones anteriormente adoptadas por el Partido en esta materia (Conferencia de Organización, IV Pleno Nacional y Congreso de La Serena), pudiendo modificarlas sólo para ajustarlas a las normas legales de observancia imperativa.

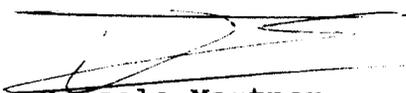
4. El Comité Central podrá sugerir que ciertas normas, por su naturaleza, sentido y alcance, sean consagradas no en el Estatuto mismo sino en uno o más reglamentos complementarios del mismo.
5. El texto de estatutos y de los reglamentos que el Comité Central proponga será sometido a aprobación en el próximo Consejo General."

En función de esta resolución, consideramos pertinente informarles:

1. Que se da por iniciado el proceso de discusión para que las instancias regulares del Partido formulen las observaciones, enmiendas o aportes al Estatuto que le acompañamos, proceso que finalizará el 15 de agosto de 1994.
2. Las observaciones, enmiendas o aportes deberán hacerse por escrito, dejando constancia si corresponden a formulaciones colectivas de las instancias partidarias o a formulaciones individuales de militantes, deben ser enviadas a Concha y Toro 36, a nombre de la Secretaría Nacional de Organización.
3. Recogidas las proposiciones de los organismos partidarios, se procederá a ordenarlas y procesarlas, a fin de que una Comisión Redactora se aboque a la tarea de presentar al Comité Central un proyecto de texto para su aprobación.
4. El texto aprobado por el Comité Central será sometido a la consideración y aprobación definitiva del próximo Consejo General del Partido.

Es indispensable que todos los organismos regulares del Partido se esmeren por recoger con la mayor amplitud las observaciones de los militantes y que cumplan rigurosamente con los plazos indicados, para el efecto de que el próximo Consejo General del Partido pueda aprobar una Carta Estatutaria definitiva del socialismo chileno.

Con saludos fraternales,


Gonzalo Martner
Secretario General
Partido Socialista de Chile